

Resolución Nº265/2020 Acta Nº 56/2020

Pando, 16 de diciembre de 2020

VISTO: Formulario N° 00811-2020-217 Rendición del Fondo Permanente Noviembre 2020, OD 1427 la cual no fue aprobada su rendición de Noviembre 2020.

CONSIDERANDO:

- 1. Que los gastos realizados fueron necesarios para el buen funcionamiento del Municipio.
- 2. Que se tomo conocimiento de lo actuado por Delegados del TCR.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto

EL MUNICIPIO DE PANDO RESUELVE:

- 1. Reiterar en su totalidad el gasto realizado de Fondo Permanente en el mes de Noviembre 2020, por el monto de \$U 135.544,15 (ciento treinta y cinco mil quinientos cuarenta y cuatro pesos uruguayos con 15/100), según OD 1427.
- 2. Enviar la presente a Tesorería del Municipio y a la Secretaria de Desarrollo y Participación para su conocimiento.

Alcalde Alpides Pérez

3 Incorpórese al Registro de Resoluciones del Municipio.

Concelala ∀erónica Iraola

Consejal Raul Giudice

Concejal Sergio Ramos



Resolución Nº266/020

Acta Nº 56/2020

Pando, 16 de diciembre de 2020

VISTO: el Expediente 2016-81-1020-00235. Relativo a reparación y mantenimiento de ascensor en el Municipio de Pando.

CONSIDERANDO:

- 1. Que se hace necesario ampliar el contrato suscrito. Debido a que el periodo de mandato se ha extendido.
- 2. Que se solicita autorizacion para el pago de los meses de noviembre y diciciembre hasta que se suscriba el proximo contrato.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto

EL MUNICIPIO DE PANDO RESUELVE:

- 1. Autorizar el pago del mantenimiento del ascensor por los meses de noviembre y diciembre 2020, a la Empresa Ascensores OTIS del Uruguay S.A. RUT 211427110015.
- 2. La suma mensual es de \$U7.654 (siete mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos uruguayos).
- 3. Enviar la presente a Tesorería del Municipio, a Secretaria de Desarrollo y Participación para su conocimiento.

4 Incorpórese al Registro de Resoluçiones del Municipio.

Alcalde Alcides Perez

ncejala Verónica Iraola

Conceial Raul Giudice

∕oncejal Sergio Ramos



Resolución Nº 267/2020

Acta Nº 56/2020

Pando, 16 de diciembre de 2020

VISTO: El formulario 00099-2020-248 relacionado con el Apoyo económico otorgado por expediente 2020-81-1360-00192 para la revista literaria AEPA.

CONSIDERANDO:

- 1. Que el pago fue realizado por el formulario 00099-2020-248
- 2. Este Concejo está en conocimiento que los fondos fueron utilizados correctamente, para que lo que fueron solicitados. (documentación adjunta al formulario)

ATENTO: a lo precedentemente expuesto

EL MUNICIPIO DE PANDO RESUELVE:

- 1. Autorizar el archivo del Formulario: 00099-2020-248, ya que este Concejo considera que los fondos fueron gastados para lo que fueron solicitados.
- 2. Enviar la presente a Tesorería del Municipio y a la Secretaria de Desarrollo y Participación para su conocimiento.

3. Incorpórese al Registro de Resoluciones del Municipio.

Alcalde Alcides Perez

Concejal Raul Giudice

Concejal Sergio Ramos



Resolución Nº 268/2020

Acta N° 56/2020

Pando, 16 de diciembre de 2020

VISTO: El Fondo Covid 19 creado por Resolución Nº 089/2020.

CONSIDERANDO:

1. Que fue aprobado en Resolución N° 089/2020 U\$ 600.000 (seiscientos mil pesos uruguayos) autorizando el importe de U\$ 100.000 mensual en los meses de junio, julio, agosto, setiembre, octubre y noviembre 2020.

2. Que en el mes de noviembre quedo sin usar el importe de U\$ 23.413,26 (veintitrés mil cuatrocientos trece pesos uruguayos con 26/100)

3. Es necesario realizar un extorno de fondo no usado del fondo Covid.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto

EL MUNICIPIO DE PANDO RESUELVE:

Autorizar la transferencia bancaria de la caja de ahorros \$ N° 001518371-00103
(FP MUNICIPIO DE PANDO) a la cuenta corriente \$ N° 001518371-00047 por el importe de U\$ 23.413,26 (veintitrés mil cuatrocientos trece pesos uruguayos con 26/100)

2. Se procede a realizar el cierre del Fondo Covid ya que finalizo en el mes de noviembre.

3. Enviar la presente a Tesorería del Municipio y a la Secretaria de Desarrollo y Participación para su conocimiento.

4. Incorpórese al Registro de Resoluciones de Municipio.

Alcaide Alcides Pérez

Concejal Raul Giudice

Concejal Sergio Ramos



Resolución Nº269/2020

Acta Nº 56/2020

Pando, 16 de diciembre de 2020

VISTO: Resoluciones N° 004/2020, N° 023/2020 y N° 113/2020 relacionados al pago mensual de los dispensadores-purificadores de agua instalados en el Municipo y Formulario 00145-2020-248.

CONSIDERANDO:

- 1. Que es una mejora en la calidad del servicio brindado parla funcionarios y ciudadanos.
- 2. Que dicho gasto es del mes de octubre 2020 y esta comprendido en las Resoluciones N° 004/2020, N° 023/2020 y N° 113/2020.
- 3. No comprende el gasto al periodo actual.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto

EL MUNICIPIO DE PANDO RESUELVE:

- Autorizar el gasto del mes de octubre 2020 inserto en formulario 00145-2020-248, que fue recibido en este mes, por el importe de U\$ 3.160 (tres mil ciento sesenta pesos uruguayos) iva incluido a la Empresa Acqua Life Rut 215525780018.
- 2. Énviar la presente a Tesorería del Municipio y a la Secretaria de Desarrollo y Participación para su conocimiento.

3 Incorpórese al Registro de Resoluciones del Municipio.

Alcalde Alcides Pérez

Conceiala Verónica fraola

Concejal Raul Giudice

Concejal Sérgio Ramos



Resolución Nº270/2020

Acta Nº 56/2020

Pando, 16 de diciembre de 2020

VISTO: la trasmision realizada el dia de asunción del Concejo y el Spot del Proyecto Canelones te alimenta.

CONSIDERANDO:

- 1. Que el día 27/11/2020 se realizo trasmisión en directo de la asunción del Concejo periodo 2020-2025.
- 2. Que se realizo un Spot publicitario del "Proyecto Canelones te alimenta".

ATENTO: a lo precedentemente expuesto

EL MUNICIPIO DE PANDO RESUELVE:

- Autorizar el gasto de la trasmisión en directo de la asunción del Concejo periodo 2020-2025 por el valor de U\$ 5.000 (cinco mil pesoso uruguayos) mas iva y el Spot publicitario del "Proyecto Canelones te alimenta" por el importe de U\$ 7.000 (siete mil pesos uruguayos) mas iva, a la Empresa MARCELO FREDY NUÑEZ BRIANO RUT 110207920013.
- 2. Enviar la presente a Tesorería del Municipio y a la Secretaria de Desarrollo y Participación para su conocimiento.

3 Incorpórese al Registro de Resoluciones del Municipio.

Alcalde Alcides Perez

Concejala Verónica Iraola

Concejal Raul Giudice

Concejat Sergio Ramos



Resolución Nº271/2020

Acta Nº 56/2020

Pando, 16 de diciembre de 2020

VISTO: Que desde el 23 de Noviembre hasta el 4 de diciembre 2020 se realizaron varias compras en el rubro de Barraca. Para funcionamiento y mantenimiento de este Municipio.

CONSIDERANDO:

1. Que la Empresa 5 Esquinas cotizó los mismos en \$U 17.696 (diecisiete mil seiscientos noventa y seis pesos uruguayos).

ATENTO: a lo precedentemente expuesto

EL MUNICIPIO DE PANDO RESUELVE:

- Autorizar el gasto de \$U 17.696 (diecisiete mil seiscientos noventa y seis pesos uruguayos). En la Empresa Barraca 5 Esquinas, RUT 10109260019. El pago se realizará por transferencia bancaria y corresponde a Partida Mensual.
- 2. Enviar la presente a Tesorería del Municipio y a la Secretaria de Desarrollo y Participación para su conocimiento.

3. Incorpórese al Registro de Resoluciones del Municipió.

Alcalde Alcides Rérez

Concejala Veronica iraela

Conceial Raul Giudice

Conceja Sergio Ramos



Resolución Nº 272/2020

Acta Nº 56/2020

Pando, 16 de diciembre de 2020

VISTO: La Resolución 261/2020

CONSIDERANDO:

1. Que en la Resolución 261/2020 autoriza el gasto de U\$ 100 (cien pesos uruguayos) para la recarga del celular del Dpto. De Necrópolis.

2. Que el valor mínimo de recarga que permite e-BROU es de U\$ 200 (dosientos pesos uruguayos).

ATENTO: a lo precedentemente expuesto

EL MUNICIPIO DE PANDO RESUELVE:

1 Corregir el monto autorizado por U\$ 200 (doscientos pesos uruguayos mensuales).

2. Enviar la presente a Tesorería del Municipio y a la Secretaria de Desarrollo y Participación para su conocimiento.

3. Incorpórese al Registro de Regoluciones del Municipio.

Alcalde Alcides Pérez

Concejal Raul Giudice

Conceial Servio Ramos



Resolución N°273/2020

Acta Nº 56/2020

Pando, 16 de diciembre de 2020.

VISTO: la necesidad de readecuar la oficina de Recursos Finandieros para un mejor funcionamiento.

CONSIDERANDO:

- 1. Que se hace necesario desarmar los tabiques instalados para mejorar la atención a los ciudadanos, por lo que se tiene que desintalar los 2 aires acondicionados instalados en el mismo y colocarlos en la pared.
- 2. Que la Empresa CACEBALL SRL RUT 020465720018 es la que instaló y realiza el mantenimiento de aires de el Municipio.
- 3. La empresa cotizó la desintalación y reinstalación de los 2 aires por U\$ 17.324 (diesisiete mil trecientos veintucuatro pesos uruguayos) iva incluido.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto

EL MUNICIPIO DE PANDO RESUELVE:

- 1. Autorizar el gasto de \$U 17.324 (diesisiete mil trecientos veintucuatro pesos uruguayos) IVA incluido, a la Empresa CACEBALL SRL RUT 020465720018
- 2. Enviar la presente a Tesorería del Municipio y a la Secretaria de Desarrollo y Participación para su conocimiento.

3 Incorpórese al Registro de Resoluciones del Municipio.

Alcalde Alcides Pérez

rcejala Veronica Iraola

Concejal Raul Giudice

Concejal Sergio Ramos



Resolución Nº274/2020

Acta Nº 56/2020

Pando, 16 diciembre de 2020

VISTO: Resolución N° 245/2020 y Expediente N° 2020-81-1360-00642 del Paseo de Compras.

CONSIDERANDO:

- 1. Que el dia 4/12/2020 se realizo el sorteo de los puestos del Pase de Compras.
- 2. Que se instalara en la Plaza Constitución desde el 8/12/2020 hasta el 5/01/2021.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto

EL MUNICIPIO DE PANDO RESUELVE:

- 1. Autorizar la instalación del Paseo de Compras en la Plaza Constitución desde el 8/12/2020 al 05/01/2021.
- 2. El horario sera de 10:00 a 21:00, horas pudiendose extender los días 23/24 de diciembre y 5 de enero 2021.
- 3. Que con fecha 4 de diciembre se realizo el Sorteo adjudidando 76 puestos de Reventa y 16 puestos de Artesanos.
- 4. El monto establecido es de 4 UR los puestos de reventa y 2 UR los artesanos, pudiendo pagar en 2 cuotas, la 1° con vencimiento el 23/12/2020 y la 2° con vencimiento el 05/01/2021.
- 5. Enviar la presente a Tesorería del Municipio y a Secretaria de Desarrollo y Participación para su conocimiento.

6. Incorpórese al Registro de Resoluciones del Municipio.

Alcalde Attaises Pérez

Concejala Verónica Iraola

Concejal Sergio Ramos

Conceral Raul Giudice



Resolución N°275/2020

Acta Nº 56/2020

Pando, 16 diciembre de 2020

VISTO:

- 1) La importancia de los gobiernos departamentales y municipales en la Gestión de Riesgo y el desarrollo sustentable, debido a la diversidad tareas que realizan en este sector, a la normativa relacionada y al control de las consecuencias de acciones ejercidas en el territorio.
- 2) 2) El desarrollo creciente de legislación nacional y departamental específica, asociada a niveles mayores de organización y de recursos destinados a las diferentes etapas de la Gestión de Riesgos, las que van de la mano con la adopción de sistemas y desarrollo de planes por parte de empresas, y de respuestas y demandas que provienen de la sociedad civil organizada.
- 3) La necesidad de fortalecer las instituciones públicas y organizaciones de la sociedad civil para estimular una fuerte participación en la gestión de riesgo en el territorio, tomando como base los antecedentes existentes de acciones conjuntas en el área.

CONSIDERANDO:

- 1) 1) Que la Ley Nº 18.621, por la que se crea el Sistema Nacional de Emergencias, establece que el SINAE "es un sistema público de carácter permanente, cuya finalidad es la protección de las personas, los bienes de significación y el medio ambiente, ante el acaecimiento eventual o real de situaciones de desastre, mediante la coordinación conjunta del Estado con el adecuado uso de los recursos públicos y privados disponibles, de modo de propiciar las condiciones para el desarrollo nacional sostenible".
- 2) De la misma forma la Ley establece que "El funcionamiento del Sistema Nacional de Emergencias se concreta en el conjunto de acciones de los órganos estatales competentes dirigidas a la prevención de riesgos vinculados a desastres de origen natural o humano, previsibles o imprevisibles, periódicos o esporádicos; a la fenómenos que acaezcan; y a las inmediatas tareas de rehabilitación y recuperación que resulten necesarias".
- 3) Que la Ley Nº 19.272 de Descentralización Política y Participación Ciudadana, en su Art. 13. define entre los Cometidos de los Municipios: "... 15) Adoptar las medidas urgentes necesarias en el marco de sus facultades, coordinando y colaborando con las autoridades nacionales respectivas, en caso de accidentes, incendios inundaciones y demás catástrofes naturales comunicándolas de inmediato al Intendente, estando a lo que éste disponga..."
- 4) Que por las características de Canelones, a lo largo de los años se ha dado un importante involucramiento de actores relevantes de cada localidad en la respuesta ante eventos naturales (climáticos como turbonadas, sequías, lluvias e inundaciones, etc.) o de origen antrópico.
- 5) Que desde el Comité Departamental de Emergencias y el CECOED, con el apoyo de la Dirección Nacional del SINAE, se ha trabajado con los 30 Municipios Canarios con el objetivo de sensibilizar, informar, capacitar y organizar a los actores locales en la Gestión de Riesgo.

6) Que se vuelve menester instalar y consolidar lose "Comité de Emergencia Municipales" en cada uno de los 30 Municipios Canarios, a los efectos de fortalecer las capacidades locales, definiendo escenarios y mapas de riesgo así como planes y procedimientos de trabajo que busquen una mejor coordinación con el Comité Departamental de Emergencias y el CECOED.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto,

EL MUNICIPIO DE PANDO

RESUELVE.

- 1) 1) CREAR el Comité de Emergencia Municipal de Pando como un ámbito de coordinación y ejecución primaria y municipal de la gestion del riesgo, en el marco del Sistema Nacional de Emergencias.
- 2) CONVOCAR a las instituciones sociales, instituciones del Estado con presencia en el territorio y actores sociales en general, cuyos cometidos se relacionen a esta temática, a formar parte del Comité.
- 3) ELABORAR un plan de Trabajo de Gestión Local del Riesgo, que incluya, entre otras cosas, campañas educativas, escenarios y mapas de riesgo y protocolos de respuesta primaria, en el marco de las políticas departamentales y nacionales de Gestión del Riesgo.
- 4) PROMOVER la Participación Ciudadana y la Coordinación Interinstitucional como instrumentos fundamentales de la Gestión del Riesgo

Alcalde Aldides Pérez

Concejala Veronica Iraola

Conceial Raul Giudice

Concejal Sergio Ramos